



Instituto Forestal Nacional

RESOLUCIÓN Nº 1083 /2.010

POR LA CUAL SE AUTORIZA Y SE FIJA COSTO POR HOJA PARA LA EXPEDICION DE GUIAS EXCEPCIONALES DE PRODUCTOS FORESTALES Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS LA HABILITACIÓN DEL SUB RUBRO 44 – GUIAS EXCEPCIONALES, CORRESPONDIENTE AL RUBRO 142.005 VENTAS DE SERVICIOS FORESTALES.

San Lorenzo, 14 de Octubre de 2.010.-

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Ordenación Forestal, en la cual solicita autorización para la expedición de Guías Excepcionales de productos forestales para situaciones excepcionales así como de los requisitos y procesos exigidos como también la asignación de precios y la habilitación del sub-rubro respectivo, y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 3.464/08 que crea el Instituto Forestal Nacional (INFONA), en su Art. 10 dispone: "...son atribuciones del Presidente, b) Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y financieras del INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones".

Que, por Decreto Nº 81 de fecha 18 de agosto de 2008 "Se nombra al Ing. Luís Torales Kennedy, como Presidente del Instituto Forestal Nacional (INFONA), el cual fue creado por Ley Nº 3.464/08".

Que, se encuentran ajustadas a las disposiciones de la Ley Nº 3.964/10, "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010" y al Decreto Reglamentario Nº 3.866/10.

Que, la Dirección General de Bosques, por nota Nº 392/10, se expide favorablemente.

Que, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, comunica que no existe inconveniente a la propuesta presentada por la Dirección General de Bosques para la fijación de precios en la suma de G. 15.000 (Quince mil guaraníes) por cada hoja, teniendo en cuenta el costo en que se incurrirá para la confección de las guías, así como al pedido de habilitación del Sub-rubro 44 –Guías Excepcionales, correspondiente al Rubro 142-005 Ventas de Servicios Forestales, destinado para el registro de los ingresos provenientes de los casos previstos por esta disposición con cargo al Presupuesto General de Ingresos, Ejercicio Fiscal 2010, del Instituto Forestal Nacional (INFONA).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones conferidas,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
RESUELVE:**

Art. 1º.- AUTORIZAR, la expedición de Guías Excepcionales de productos y subproductos forestales, para los siguientes casos:

- a) Traslado de productos forestales de una propiedad a otra pertenecientes al mismo propietario sin fines de comercialización.





Instituto Forestal Nacional

RESOLUCIÓN Nº 1083 /2.010

POR LA CUAL SE AUTORIZA Y SE FIJA COSTO POR HOJA PARA LA EXPEDICION DE GUIAS EXCEPCIONALES DE PRODUCTOS FORESTALES Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS LA HABILITACIÓN DEL SUB RUBRO 44 – GUIAS EXCEPCIONALES, CORRESPONDIENTE AL RUBRO 142.005 VENTAS DE SERVICIOS FORESTALES.

-2-

- b) Donaciones de productos y subproductos forestales.
- c) Podas o caídas de árboles por desastres naturales.

Art. 2º.- ESTABLECER, los siguientes requisitos para la emisión de Guías Excepcionales, conforme al siguiente detalle:

- a) Solicitud presentada por el interesado indicando localidad, Distrito y Departamento, lugar de origen y destino del producto.
- b) Fotocopia de la Cédula de Identidad del recurrente.
- c) Copia autenticada del Título de Propiedad.
- d) Acta de fiscalización.
- e) Dictamen Jurídico.
- f) Para todos los casos, los volúmenes serán considerados según Acta de Fiscalización y análisis correspondiente por la Dirección de Ordenación Forestal.
- g) Aprobación de la Dirección General de Bosques.

Art. 3º.- ESTABLECER, el precio por la emisión de Guías Excepcionales de productos y subproductos forestales en la suma de G. 15.000 (Quince mil guaraníes) por cada hoja.

Art. 4º.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas la habilitación del Sub-Rubro 44 – Guías Excepcionales dentro del Rubro 142-005 Ventas de Servicios Forestales del Presupuesto asignado al presente año, a los efectos de incluir en el Plan de Cuentas Institucional.

Art. 5º.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar.



AGRA LUIS TORALES KENNEDY
PRESIDENTE

D.G.B

SECRETARIA GENERAL - INFONA	
Recibido por:	Claudia R
Fecha:	8 OCT 2010 Hora: 8:30
Firma:	[Signature]

D.G.O.R.

SECRETARIA GENERAL - INFONA	
Recibido por:	[Signature]
Fecha:	18-10-2010 Hora: 7:50
Firma:	[Signature]

D. A. J.

SECRETARIA GENERAL - INFONA	
Recibido por:	[Signature]
Fecha:	20/10/10 Hora: 15:45
Firma:	[Signature]

D.G.A. y F. 2 copias

SECRETARIA GENERAL - INFONA	
Recibido por:	[Signature]
Fecha:	19/10/10 Hora: 7:30
Firma:	[Signature]



**DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES
DIRECCION DE ORDENACION FORESTAL**

San Lorenzo, 30 de Setiembre del 2010

INFONA/DGB/NOTA N° 392 /2010

Licenciada
VERONICA GOMEZ, Directora
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

De mi consideración:

Me dirijo a usted, a fin de remitirle adjunto la Nota presentada por la Ing. For. Karem Elizeche – Directora de la Dirección de Ordenación Forestal, en la cual hace referencia al BORRADOR DE RESOLUCION "POR LA CUAL SE AUTORIZA Y SE FIJA COSTO POR HOJA PARA LA EXPEDICION DE GUIAS EXCEPCIONALES DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES Y SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE AMINISTRACION Y FINANZAS, LA HABILITACION DEL SUB RUBRO 44 – GUIAS EXCEPCIONALES, CORRESPONDIENTE AL RUBRO 142.005 VENTAS DE SERVICIOS FORESTAELS, para su consideración y fines pertinentes.

Al respecto, la Dirección de Ordenación Forestal le remite adjunto el BORRADOR de RSOLUCION, con algunas correcciones.

Le saluda atentamente.



[Firma]
F. LORENZO DUARTE, Director
DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES

LD/rcv

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL	
Dirección Gral. de Administración y Finanzas	
MESA DE ENTRADA	
Exp. N°: <u>4464</u>	Fecha: <u>01/10/10</u>
Hora: <u>12:10</u>	Firma: <i>[Firma]</i>

3022202

POR LA CUAL SE AUTORIZA Y SE FIJA COSTO POR HOJA PARA LA EXPEDICION DE GUIAS EXCEPCIONALES DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS LA HABILITACIÓN DEL SUB RUBRO 44 – GUIAS EXCEPCIONALES, CORRESPONDIENTE AL RUBRO 142.005 VENTAS DE SERVICIOS FORESTALES.

San Lorenzo, de de 2010.

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Ordenación Forestal, en la cual solicita autorización para la expedición de Guías Excepcionales de Productos y Subproductos Forestales para situaciones excepcionales así como de los requisitos y procesos exigidos como también la asignación de precios y la habilitación del sub-rubro respectivo (Exp. DGAF N° 3638/10), y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 3.464/08 que crea el Instituto Forestal Nacional (INFONA), en su Art. 10 dispone: "...son atribuciones del Presidente, b) Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y financieras del INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones".

Que, por Decreto N° 81 de fecha 18 de agosto de 2008 "Se nombra al Ing. Luís Torales Kennedy, como Presidente del Instituto Forestal Nacional (INFONA), el cual fue creado por Ley N° 3.464/08".

Que, se encuentran ajustadas a las disposiciones de la Ley N° 3.964/10, "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010" y al Decreto Reglamentario N° 3.866/10.

Que, la Dirección General de Bosques, por nota N° 336/10, solicita autorización para la expedición de Guías Excepcionales a fin de atender diversas situaciones para el traslado de productos y subproductos forestales, describiendo los requisitos y las exigencias que deben reunir las mismas para la emisión de dichas guías así como de la fijación de precios y la habilitación del sub-rubro respectivo.

Que, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, comunica que no existe inconveniente a la propuesta presentada por la Dirección General de Bosques para la fijación de precios en la suma de G. 15.000 (GUARANIES QUINCE MIL) por cada hoja, teniendo en cuenta el costo en que se incurrirá para la confección de las guías, así como al pedido de habilitación del Sub-rubro 44 –GUIAS EXCEPCIONALES, correspondiente al Rubro 142-005 VENTAS DE SERVICIOS FORESTALES, destinado para el registro de los ingresos provenientes de los casos previstos por esta disposición con cargo al Presupuesto General de Ingresos, Ejercicio Fiscal 2010, del Instituto Forestal Nacional (INFONA).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

RESUELVE:

Art. 1°.

Autorizar la expedición de Guías Excepcionales de productos y subproductos forestales, para los siguientes casos:

- a) Traslado de productos y subproductos forestales de una propiedad a otra pertenecientes al mismo propietario sin fines de comercialización.
- b) Donaciones de productos y subproductos forestales.
- c) Podas o caídas de árboles por desastres naturales.

POR LA CUAL SE AUTORIZA Y SE FIJA COSTO POR HOJA PARA LA EXPEDICION DE GUIAS EXCEPCIONALES DE PRODUCTO Y SUBPRODUCTOS FORESTALES Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS LA HABILITACIÓN DEL SUB RUBRO 44 – GUIAS EXCEPCIONALES, CORRESPONDIENTE AL RUBRO 142.005 VENTAS DE SERVICIOS FORESTALES.

-2-

Art. 2º.- Establecer los siguientes requisitos para la emisión de Guías Excepcionales, conforme al siguiente detalle:

- a) Solicitud presentada por el interesado indicando localidad, Distrito y Departamento, lugar de origen y destino del producto.
- b) Fotocopia autenticada de la Cédula de Identidad del recurrente.
- c) Copia autenticada del Título de Propiedad.
- d) Acta de fiscalización.
- e) Dictamen Jurídico.
- f) Para todos los casos, los volúmenes serán considerados según Acta de Fiscalización y análisis correspondiente por la Dirección de Ordenación Forestal.
- g) Aprobación de la Dirección General de Bosques.
- h) ~~Emisión de guías~~

Art. 3º.- Establecer el precio por la emisión de Guías Excepcionales de productos forestales en la suma de G. 15.000 (Guaraníes Quince mil) por cada hoja. *sub producto*

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas la habilitación del Sub-Rubro 44 – Guías Excepcionales dentro del Rubro 142-005 VENTAS DE SERVICIOS FORESTALES del Presupuesto asignado al presente año, a los efectos de incluir en el Plan de Cuentas Institucional.

Art. 3º.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archívese.

**ING. AGR. LUÍS TORALES KENNEDY
PRESIDENTE**

LTK/om.-





"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811-2011"



Instituto Forestal Nacional
Dirección General de Administración y Finanzas

MEMORANDUM N° 116/10

A : Ing. Karen Elizeche, Directora
Dirección de Ordenación Forestal

DE : Lic. Verónica Gómez, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

TEMA : Remisión de borrador de Resolución

FECHA : 23 de setiembre de 2010



Por el presente, elevo a su consideración el borrador de Resolución "POR LA CUAL SE AUTORIZA Y SE FIJA COSTO POR HOJA PARA LA EXPEDICION DE GUIAS EXCEPCIONALES DE PRODUCTOS FORESTALES Y SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LA HABILITACION DEL SUB RUBRO 44-GUIAS EXCEPCIONALES, CORRESPONDIENTE AL RUBRO 142.005 VENTAS DE SERVICIOS FORESTALES".

Atentamente.-

VG/if.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA Y SE FIJA COSTO POR HOJA PARA LA EXPEDICION DE GUIAS EXCEPCIONALES DE PRODUCTOS FORESTALES Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS LA HABILITACIÓN DEL SUB RUBRO 44 – GUIAS EXCEPCIONALES, CORRESPONDIENTE AL RUBRO 142.005 VENTAS DE SERVICIOS FORESTALES.

Asunción, de de 2010.

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Ordenación Forestal, en la cual solicita autorización para la expedición de Guías Excepcionales de productos forestales para situaciones excepcionales así como de los requisitos y procesos exigidos como también la asignación de precios y la habilitación del sub-rubro respectivo (Exp. DGAF N° 3638/10), y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 3.464/08 que crea el Instituto Forestal Nacional (INFONA), en su Art. 10 dispone: "...son atribuciones del Presidente, b) Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y financieras del INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones".

Que, por Decreto N° 81 de fecha 18 de agosto de 2008 "Se nombra al Ing. Luís Torales Kennedy, como Presidente del Instituto Forestal Nacional (INFONA), el cual fue creado por Ley N° 3.464/08".

Que, se encuentran ajustadas a las disposiciones de la Ley N° 3.964/10, "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010" y al Decreto Reglamentario N° 3.866/10.

Que, la Dirección General de Bosques, por nota N° 336/10, solicita autorización para la expedición de Guías Excepcionales a fin de atender diversas situaciones para el traslado de productos forestales, describiendo los requisitos y las exigencias que deben reunir las mismas para la emisión de dichas guías así como de la fijación de precios y la habilitación del sub-rubro respectivo.

Que, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, comunica que no existe inconveniente a la propuesta presentada por la Dirección General de Bosques para la fijación de precios en la suma de G. 15.000 (GUARANIES QUINCE MIL) por cada hoja, teniendo en cuenta el costo en que se incurrirá para la confección de las guías, así como al pedido de habilitación del Sub-rubro 44 –GUIAS EXCEPCIONALES, correspondiente al Rubro 142-005 VENTAS DE SERVICIOS FORESTALES, destinado para el registro de los ingresos provenientes de los casos previstos por esta disposición con cargo al Presupuesto General de Ingresos, Ejercicio Fiscal 2010, del Instituto Forestal Nacional (INFONA).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

RESUELVE:

Art. 1°.-

Autorizar la expedición de Guías Excepcionales de productos forestales, para los siguientes casos:

- a) Traslado de productos forestales de una propiedad a otra pertenecientes al mismo propietario sin fines de comercialización.
- b) Donaciones de productos y subproductos forestales.
- c) Podas o caídas de árboles por desastres naturales.

POR LA CUAL SE AUTORIZA Y SE FIJA COSTO POR HOJA PARA LA EXPEDICION DE GUIAS EXCEPCIONALES DE PRODUCTOS FORESTALES Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS LA HABILITACIÓN DEL SUB RUBRO 44 - GUIAS EXCEPCIONALES, CORRESPONDIENTE AL RUBRO 142.005 VENTAS DE SERVICIOS FORESTALES.

-2-

Art. 2º.- Establecer los siguientes requisitos para la emisión de Guías Excepcionales, conforme al siguiente detalle:

- a) Solicitud presentada por el interesado indicando localidad, Distrito y Departamento, lugar de origen y destino del producto.
- b) Fotocopia de la Cédula de Identidad del recurrente.
- c) Copia autenticada del Título de Propiedad.
- d) Acta de fiscalización.
- e) Dictamen Jurídico.
- f) Para todos los casos, los volúmenes serán considerados según Acta de Fiscalización y análisis correspondiente por la Dirección de Ordenación Forestal.
- g) Aprobación de la Dirección General de Bosques.

Art. 3º.- Establecer el precio por la emisión de Guías Excepcionales de productos forestales en la suma de G. 15.000 (Guaraníes Quince mil) por cada hoja.

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas la habilitación del Sub-Rubro 44 – Guías Excepcionales dentro del Rubro 142-005 VENTAS DE SERVICIOS FORESTALES del Presupuesto asignado al presente año, a los efectos de incluir en el Plan de Cuentas Institucional.

Art. 3º.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archívese.

**ING. AGR. LUÍS TORALES KENNEDY
PRESIDENTE**

LTK/om.-